



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua I Caplina-Ocoña

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nro. 3102 -2016-ANA/AAA I C-O

Arequipa, 09 DIC. 2016

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 14805-2016, tramitado ante la Administración Local de Agua Tambo Alto Tambo, sobre rectificación de la Resolución Directoral N°1764-2016-ANA/AAAICO.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General "Ley N°27444", establece que los errores material ó aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, mediante oficio de fecha 02 de noviembre del 2016 la Municipalidad distrital de Yunga solicita rectificar la Resolución Directoral N°1764-2016-ANA/AAAICO de fecha 19 de setiembre del 2016, por cuanto en la parte resolutive de la misma se ha consignado por error Departamento de Arequipa siendo lo correcto Departamento de Moquegua.

Que, de la Resolución Directoral N°1764-2016-ANA/AAAICO, se aprecia que en dicho documento se ha incurrido en un error material, por lo que mediante la presente se debe de rectificar el mismo.

Que, estando a lo opinado mediante Informe Legal Nro. 836-2016-ANA-AAA.CO-UAJ/MAOT, con el visto bueno de la Unidad de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades señaladas en la Ley N° 29338 ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado mediante Decreto supremo N° 001-2010-AG, y la Ley N°27444.

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectificar, el error material contenido en la Resolución Directoral N°1764-2016-ANA/AAAICO, en el siguiente sentido:

En la parte resolutive:

Dice: "... departamento de Arequipa "

Debe decir: "...departamento de Moquegua"

ARTICULO 2°.- Mantener vigente Resolución Directoral N°1764-2016-ANA/AAAICO, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Encargar a la Administración Local de Agua Tambo Alto Tambo la notificación de la presente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Cc. Arch
ADOV/maat



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA I
CAPLINA - OCOÑA

Ing. Alberto Domingo Osorio Valencia
DIRECTOR

gros. inc. CO

ALTORETO NACIONAL DEL BODIA
ALTORETO NACIONAL DEL BODIA
ALTORETO NACIONAL DEL BODIA

ALTORETO NACIONAL DEL BODIA
ALTORETO NACIONAL DEL BODIA
ALTORETO NACIONAL DEL BODIA

